



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000270 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2022

VISTO:

El Informe N°396-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG, de fecha 04 de octubre de 2022; El Informe N°009-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-CJLE, de fecha 04 de octubre de 2022; La Carta N°004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SGSLTO-CDFM, de fecha 25 de Agosto del 2022; El Memorando N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional N°000661-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de septiembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra N°019-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N°010-2008/GRT-CE, de fecha 31 de diciembre de 2008; La Resolución Ejecutiva Regional N°000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales; en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2008; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°019-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N°010-2008/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista L Y T CONSTRUCTORA SAC, denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000270 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 0 NOV 2022

TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000661-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 03 de septiembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION DE CUENTAS FINAL** del Contrato N°019-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES**"; ejecutada por la empresa contratista **L Y T CONSTRUCTORA SAC**, con un costo total de obra ascendente a S/ 2 347,707.23 Soles.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N°003-2022/**GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG**, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Lorenzo Chunga Jiménez, sea el responsable para la **elaboración de la transferencia contable y física de las obras de los años 2007 al 2022**, conforme lo establece la DIRECTIVA N°015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el ING. Carlos David Farfán Mariñas, a través de la Carta N°004-2022/**GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SGSLTO-SG-CDFM**, de fecha 25 de agosto de 2022; alcanzó al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el **INFORME TECNICO** en donde **recomienda y sugiere** que la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES**"; **SEA CARGADA AL GASTO** debido al regular tiempo que ha transcurrido y que no obran en los documentos Actas de Transferencia Contables a la Entidad.

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, a través del Informe N°009-2022/**GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-CJLE**, de fecha 04 de octubre de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000270 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2022

OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N°396-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG**, de fecha **04 de octubre de 2022**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES";

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS**, la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES**"; cuyo valor asciende a la suma de **2 347,707.23 Soles (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SISE MIL SETECIENTOS SIETE CON 23/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000270 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 NOV 2022

CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS: AV JUAN VALER SANDOVAL, CALLE SANCHEZ CARRION, CALLE LOS ANGELES, CALLE GRAU 3, CALLE JANYN, CALLE SALSIPUEDES, CALLE ANDES AVELINO CACERES, CALLE CALAMINA, CALLE TUPAC AMARU, PASAJE ZELADA, PASAJE 28 DE JULIO, CALLE BOLOGNESI, CALLE AREQUIPA, PASAJE LOS ROSALES DEL DISTRITO DE CORRALES, TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N°008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura